

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para en la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y des de cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que se da á instancia de parte no pobra, se insertan oficialmente, como asi mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que diere lugar á un interés particular pagará su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 43 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS REFERENTES AL VIAJE DE S. M.

Almería 25, 11:50 m.—Comandante de Marina al Subsecretario del Ministerio de Marina:

«En este momento, que son las diez de la mañana, pasa la escuadra Real á la vista del puerto con rumbo al O. Tiempo achubascado.»

Granada 25, 12:10 t.—El Capitan general al Ministro de la Guerra:

«La escuadra Real pasó á lo largo frente á Almería á las ocho y treinta de esta mañana con rumbo Poniente.»

Granada 25, 4 t.—El Capitan general al Ministro de la Guerra:

«La escuadra Real se ha detenido en aguas de Almería; ha maniobrado y hecho fuego de cañon, y á las doce continuaba con rumbo á Poniente.»

S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte, en perfecta en su importante salud. (Gaceta del 26 de Octubre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El artículo 6.º del Real decreto de 18 de Mayo corriente que creó la Junta de auxilios para las provincias de Murcia, Almería y Almería la autorizó para adoptar las medidas reglamentarias que oportunas con el fin de promover la suscripcion y facilitar los socorros á los pueblos que hayan sufrido por las inundaciones, como tambien para recibir y auxilios que estime necesarios. En esta autorizacion se comprenden tambien los medios de que la Junta se extienda á las provincias á que ha alcanzado la inundacion, y aun á todas las demás en las que se relacione con las necesidades

de la suscripcion nacional. Es por lo tanto la voluntad de S. M. el Rey (q. D. g.) que V. S. atienda y cumplimente las comunicaciones y órdenes que reciba de la Junta por conducto de su Presidente en todos aquellos asuntos y particulares que directa ó indirectamente se relacionen con la suscripcion nacional, así para la percepcion, reunion y envio de los fondos y cuotas recaudadas, como para su distribucion; facilitando además todos los datos, antecedentes ó noticias que la Junta reclame, é igualmente que preste V. S. el auxilio de su autoridad á los comisionados que la Junta envíe, considerándolos como delegados del Gobierno para todos los efectos y en todos los asuntos á que alcance la autoridad de V. S.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 25 de Octubre de 1879.—Silvela.

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO.

MONTES.

Circular núm. 198.

El dia 11 de Noviembre próximo hora de las doce de su mañana tendrá lugar en el Ayuntamiento de Camaleño ante la presidencia de su Alcalde, 2.ª subasta de los lotes siguientes: cuatrocientos carros de leña señalados en el monte la Vega, término de Turieno, tasados en ochocientos pesetas; cincuenta de roble señalados en el monte Hoz, tasados en ochenta pesetas; cincuenta de haya señalados en el monte la Mayor, tasados en ochenta pesetas; cuyos aprovechamientos son procedentes del corriente año.

En la Seccion de Fomento de esta provincia y en la Secretaria del expresado Ayuntamiento se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la referida subasta para que por medio de él puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la misma.

Santander, Octubre 25 de 1879.—El Gobernador, Ricardo Villalba.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

RELACION de las minas que por haber sido subastadas tres veces consecutivas sin resultado, ha sido declarado franco el terreno demarcado para ellas, con arreglo al art. 23 del decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868.

Nombre de la mina.	Término municipal.	Mineral.	Perteneencias.	Nombre del concesionario.
Belen.	Enmedio.	Lignito.	48	D. Pablo Bernaldes.
La Morena.	Pielagos.	Hierro.	42	» Manuel Solórzano.
Cavilosa.	Idem.	Idem.	12	El mismo.
La Bien parecida.	Idem.	Idem.	12	El mismo.
Marina.	Alfoz de Lloredo.	Idem.	12	» Marcos Gonzalez Saiz.
Rafada.	Idem.	Idem.	12	El mismo.
Virgen de los Remedios.	Cártes.	Calamina.	12	» Manuel de la Revilla Oyuela.
Yarruquina.	Puente-Viesgo.	Idem.	12	» Evaristo Gonzalez Quijano.
Barcanilla.	Enmedio.	Cobre.	12	» Pedro Maestro.
Fortuna.	Comillas.	Hierro.	12	» Angel Vizcaino.
Teresa.	Pielagos.	Turba.	4	» Francisco Gándara y Mora.
Esmeralda.	Puente-Viesgo.	Cobre.	12	» Juan José Cueto de Gandarillas.

Lo que ha dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á los efectos oportunos.

Santander 20 de Octubre de 1879.—El Gobernador, Ricardo Villalba.

BELLAS ARTES.

Circular núm. 199.

El Secretario general interino de la Academia de Bellas Artes de San Fernando por acuerdo de la misma me dice en 22 del corriente lo que sigue:

«Teniendo esta Academia frecuentes denuncias de las provincias, en que se la da cuenta de monumentos de arte que con frívolos motivos y pretextos se destruyen ó intentan destruir por los Ayuntamientos y Párrocos poco ilustrados, no puede menos de reco-

mendar á V. S. y encarecidamente rogarle, que se sirva no permitir demolición ó enajenación de ningún monumento ni objeto de arte, sin dar cuenta á la Academia; la cual espera que como Presidente que es V. S. de la Comisión de Monumentos, empleará todos los medios de que su autoridad pueda disponer, y le dicte su ilustración y celo, para la conservación de los que radiquen en la provincia de su mando.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, encargando á los señores Alcaldes de esta provincia su más exacto cumplimiento.

Santander 27 de Octubre de 1879.—
El Gobernador, Ricardo Villalba.

ADMINISTRACION ECONOMICA

de la

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular.

La Direccion general de Contribuciones en 10 del corriente mes, dice á esta dependencia lo que sigue:

«Con el fin de evitar los abusos que pudieran cometerse por algunos recaudadores de contribuciones, y en su caso puedan los contribuyentes conocerlos y no sufrir perjuicios ni creárselos á la Recaudacion, esta Direccion general ha resuelto que no se exija el cobro de contribuciones por medio de recibos que contengan cualquiera clase de enmiendas, ni los contribuyentes los admitan, si estas no están salvadas por medio de nota que firmará en el mismo recibo el recaudador que lo suscribe y al pié de ella no aparece estampado el sello de la Administracion económica de la provincia respectiva.»

Lo que de órden de la superioridad se publica en el presente Boletín oficial para conocimiento de los recaudadores y de los contribuyentes.

Santander 27 de Octubre de 1879.—
El Jefe económico, José A. Fernandez.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE SANTANDER.

Contribuciones.

Siendo el vencimiento de las contribuciones del segundo trimestre del actual año económico el 1.º de Noviembre próximo, se avisa por el presente á los contribuyentes de esta provincia, que por los mismos cobradores que lo verificaron el trimestre anterior se hará la cobranza del corriente en los días que á cada una de las localidades siguientes se les señala.

Al propio tiempo recomienda esta recaudación á los contribuyentes, que siendo la posesion de los recibos talonarios el único medio de justificar su solvencia, los conserven en su poder para evitar de este modo consecuencias siempre desagradables para los mismos.

Los Ayuntamientos de Luena y San Pedro del Romeral, á cuyo cargo se halla la cobranza de contribuciones, la abrirán asimismo desde el 1.º al 4 de Noviembre, para lo cual recogerán, si aun no lo hubieren verificado, los correspondientes recibos talonarios que obran en esta Sucursal; en la inteligencia que de no hacerlo así, se pedirá contra ellos el apremio para exigirles el importe total del trimestre:

Partido de la capital.

Santander. A domicilio. 1.º al 20
Los cuatro Logares. 23
En la Agencia. 24 al 28

Agrupacion de la capital.

Astilleró. 15 y 14
Caminero. 10 al 12

Pielagos. 5 al 7
Santa Cruz de Bezana. 19 al 21
Villaescusa. 16 al 18

Partido de Cabuérniga.

Cabuérniga. 7 al 9
Cabezón de la Sal. 26 al 28
Lamason. 1 al 3
Los Tojos. 4 al 6
Mazuerras. 15 al 15
Polaciones. 1 al 3
Ruente. 10 al 12
Rionansa. 14 al 16
San Vicente de la Barquera. 20 al 22
Tudanca. 5 al 7
Valdáliga. 25 al 25
Val de San Vicente. 16 al 19

Partido de Entrambasaguas.

Entrambasaguas. 20 al 22
Arguños. 2
Arnuero. 8 al 10
Bárcena de Cicero. 7 al 8
Bareyo. 6 al 7
Escalañte. 4 al 5
Hazas en Cesto. 9 al 10
Liérganes. 3 al 5
Marina de Cudeyo. 17 al 19
Medio Cudeyo. 6 al 8
Meruelo. 4 al 5
Noja. 2 al 5
Riotuerto. 15 al 16
Rivamontan al Mar. 15 al 14
Rivamontan al Monte. 11 al 12
Santoña. 1 al 3
Solórzano. 5 al 6

Partido de Laredo.

Laredo. 20 al 22
Ampuero. 15 al 15
Castro-Urdiales. 17 al 19
Colindres. 1 al 3
Guriézo. 27 al 29
Voto. 9 al 11
Limpías. 4 al 6
Villaverde de Trucíos. 24 al 26
Liendo. 5 al 5 de Diciembre.

Partido de Potes.

Potes. 1 al 2
Cabezón de Liébana. 14 al 15
Camaleño. 5 al 7
Castro ó Cillorigo. 5 al 4
Herrerías. 10 al 11
Peñarrubia. 8 al 9
Pesaguero. 12 al 15
Tresviso. 16 al 17
Vega de Liébana. 18 al 19

Partido de Ramales.

Ramales. 6 al 8
Arredondo. 22 al 24
Rasines. 5 al 5
Ruesga. 19 al 21
Soba. 12 al 15

Partido de Reinosa.

Reinosa. 7 al 10
Argüeso. 7 al 8
Campó de Saso. 7 al 8
Campó de Yuso. 5 al 6
Enmedio. 7 al 10
Las Rozas. 5 al 6
Pesquera. 4 al 5
San Miguel de Aguayo. 4 al 5
Santiurde de Reinosa. 4 al 5
Valdeolea. 6 al 7
Valdeprado. 6 al 7
Valderredible. 5 al 6

Partido de Torrelavega.

Torrelavega. 1 al 5
Arenas. 5 al 5
Anievas. 1 al 2
Alfoz de Lloredo. 18 al 20
Bárcena de Pié de Concha. 1 al 2
Cártes. 21 al 25
Comillas. 14 al 15
Cieza. 7 al 8
Corrales de Buelna. 10 al 12
Miengo. 6 al 7
Molledo. 5 al 5
Ongayo. 3 al 5
Potanco. 9 al 10
Reocín. 18 al 20

Ruiloba. 16 al 17
San Felices de Buelna. 7 al 8
Santillana. 1 al 2
Udías. 12 al 15

Partido de Villacarriedo.

Villacarriedo. 15 al 17
Castañeda. 18 al 20
Corvera. 3 al 5
Penagos. 7 al 9
Pñente-Viesgo. 3 al 5
Santa María de Cayón. 11 al 13
Santiurde de Toranzo. 7 al 9
Saro. 18 al 20
Selaya. 15 al 17
Villafufre. 11 al 15

Primera agrupacion del partido de Villacarriedo.

Miera. 4 al 6
San Roque de Rio Miera. 1 al 3

Segunda id. id. id.

Vega de Pas. 1 al 8

Santander 25 de Octubre de 1879.—El Director, Manuel de la Escalera.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA.

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El magnífico vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE SAINT NAZAIRE

Capitan Galland,

Saldrá de Santander el 22 de Octubre

PARA

SAN THOMAS,

LA HABANA Y VERACRUZ

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

A LA IDA Y A LA VUELTA EN SAN THOMAS

1.º Con Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, Sucre (Cumaná), Guzman Blanco (Barcelona).

2.º Con San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Príncipe, Santiago de Cuba y Jamaica (Kingston) y la línea de Marsella á Colon.

El magnífico vapor de 3,300 toneladas y 900 caballos

VILLE DE PARIS

Capitan Dardignac,

Saldrá de Santander el 26 de Octubre

PARA COLON (SIN TRASBORDO),

con escalas en

isla Madera (Funchal), Pointe á Pitre, Basse Terre, St. Pierre, Fort de France, La Guaira, Puerto-Cabello, Curacao y San vanilla.

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

en Colon (PANAMA) con todos los puertos del Pacifico y América Central.

El magnífico vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BREST

Capitan Traub, teniente de navio.

Saldrá de Santander del 8 al 10 de Octubre

PARA SAN NAZARIO,

GOTA Y REUMATISMOS
LICOR y PILDORAS del Dr Laville
Estos Medicamentos son los únicos Antigotosos analizados y aprobados por el Dr OSSIAN HENRY, Jefe de manipulaciones químicas de la Academia de Medicina de París. Son los únicos que se emplean con éxito incontestable, desde 15 años, contra los ataques y las recaídas de estas dolencias.
El LICOR LAVILLE se toma durante los ataques, para curarlos.
(2 ó 3 cucharadas pequeñas bastan para hacer desaparecer instantáneamente los doleres mas agudos).
Las PILDORAS LAVILLE se toman durante el estado crónico y durante los intervalos de los accesos para impedir nuevos ataques y alcanzar la curacion completa.
Para evitar toda falsificación exijase el SELLO del GOBIERNO FRANCÉS y la firma VENTA por MAYOR: COMAR, Farm., calle St-Claude, 26, en París.
En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31.
Depositarío en Santander D. Dionisio Erasun Salgado, Ajarazanas, 19.

PROCEDENTE DE
Veracruz, Habana, Cabo Haitiano, y San Thomas.
El vapor de de primera clase, de 3,000 toneladas y 660 caballos
SAINT SIMON
Capitan Durand Henri.
Saldrá de Santander del 16 al 18 de Octubre
PARA BURDEOS (PAULIAC) Y EL HAVRE.
PROCEDENTE DE
Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre, Pointe á Pitre.
NUEVA LINEA DE MARSELLA A COLON-PANAMA.
El nuevo vapor de primera clase, de 3,000 toneladas y 500 caballos
VILLE DE MARSEILLE
Capitan Recloux.
Saldrá de Marsella el 12 de Octubre, de Barcelona el 13, de Málaga el 15 y de Cádiz el 16
PARA COLON-PANAMA
con escalas en
Santa Cruz de Tenerife, San Thomas, Guadalupe, Martinica, La Guaira y Puerto Cabello, tocando á su regreso en Savanilla, Jaemel, Mayagüez, Ponce, S. Thomas, Cádiz, Málaga, Barcelona y Marsella.
TENIENDO COMBINACION DIRECTA A LA IDA en Santa Cruz de Tenerife, con la compañía Chargeurs Reunis para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires.
A LA IDA Y A LA VUELTA en San Thomas con la línea de la Habana y de Veracruz.
EN Colon con todos los puertos del PACÍFICO.
En esta línea se expenden pasajes á precio reducido para todos los puntos de las Antillas, Méjico, California y el Perú.
NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes.
Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir calida antes del 5; pasada esta fecha, la Agencia no garantiza el embarque. Los registros se cerrarán la víspera de la llegada de los vapores.
Los vapores de esta Compañia ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de los mismos, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañia los aventaja.
Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.
Tarifas y prospectos se dan gratis.
La Agencia general en Madrid se encarga de la facturación directa de las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.
Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferrocarril del Norte.
Para fletes, pasajes y demas informes, dirigirse
En Madrid, á Mr. Georges Polack, Agente general en España de la Compañia, Puerta de Sol, 13, 2.º.
En SANTANDER á los Sres. STRADA Y RAMBA, Agentes principales, Niavola, 30.
En Barcelona, á los Sres. Hijo de Comas, Sres. y Compañia.
En Cádiz, á los Sres. A. Sierra.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA.

Leñas para carbonear.

SUBASTA.

Núm. del monte en el catálogo.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenecen.	Número de carros.	Especie.	Tasa- cion — Pts.	Modo de veri- ficar el apro- vechamiento.	Tiem- po con- cedido para ejecu- tarlo. Meses.	Sitios y límites.	Ayuntamientos.	Día y hora en que se ha de celebrar la subasta.
144	Calleja Beranga.	Meruelo.	800	Roble.	1200	Corta por el pié de 200 truncos se- cos inma- derables.	6	En todo el monte.	Meruelo.	El día 29 de No- viembre próximo ante el Alcalde á las doce de la mañana.
152	Brena Vieja.	Penagos.	150	Idem.	230	Poda sin des- cabezamien- to.	5	Rozadonas: N. marcos angula- res en dos ro- bles, E. sierra calva y prados del cuadrante, S. corta del car- boneo de dos años y O. rio.	Penagos.	El 26 de id. id. id.
158	Rupedroso.	Arenal.	80	Idem.	200	Idem.	4	Roscanio: N. corta anterior, E. y S. sierra calva y O. el rio.	Idem.	Idem.
172	San Juan.	Hoz.	500	Idem.	750	Corta y ar- ranque de 200 truncos secos é in- maderables.	6	Alacio, Hordale- jos, Torca del Infierno, Los Pindios, Rupa- rayos, Saguales y Llano de San Juan.	Rivamontan al Monte.	El 31 de id. id. id.

NOTA. No se permitirá cortar por el pié otros árboles que los que están señalados, ni podar más que los hechos ya á este tratamiento.

Maderas con destino á obras de utilidad pública.

CONCESION GRATUITA.

Número del monte en el catálogo.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenecen.	Peticionarios.	Núm. de árboles.	Especie.	VOLÚMEN.		Tasa- cion — Pts.	Tiem- po con- cedido para ejecu- tarlo. Meses.	Sitios del monte en que están seña- lados los árboles.	Objeto de la peticion.
						Metros.	Decíme- tros.				
71	Cabarga.	Cabárceno.	Alcalde de barrio.	1	Roble.	0	500	20	1	Pozo de la Mu- ñeca.	Roparacion de la escalera del cam- panario.
101	Ocina.	Adal.	El Ayuntamiento.	16	Idem.	2	680	70	2	Molino de abajo de Nates.	Construccion de la casa-escuela.
103	Irio.	Ambrosero.	Idem.	16	Idem.	3	090	80	Idem.	Costado del Resva- ladero, Vuelta mala y Hoyo Flor.	Idem.
104	Ocina.	Bárcena.	Idem.	16	Idem.	2	790	70	Idem.	Cerezo y Cabaña Nueva.	Idem.
105	Idem.	Cicero.	Idem.	16	Idem.	2	770	70	Idem.	Torronceda, Cier- ro los pastores y peña los Cuer- vos.	Idem.

Núm. del monte en el catálogo.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenecen.	Petitionarios.	Núm. de árboles	Especie.	VOLÚMEN.		Tasa- cion — Pts.	Tiem- po con- cedido para ejecu- tarlo. Meses.	Sitios del monte en que están se- ñalados los ár- boles.	Objeto de la petición.
						Metros.	Decíme- tros.				
103	Rufraque.	Moncalian.	El Ayuntamiento	16	Roble.	3	620	90	2	Peña Moscalian, bajo de la venta y Cotero alto.	
119	Monte Alto.	Escalante.	Idem.	20	Idem.	3	680	130	Idem.	Dehesa Vieja y Rodrigo.	Construcción de la casa escuela.
122	Corralujo y Llacera.	Praves.	Alcalde de barrio.	60	Idem.	10	950	360	Idem.	Dehesa de Jesus, Campon de la Canal, Las Lla- ceras y San Se- bastian.	Reparación de puentes y Barre- ras.
130	La Quinta.	Los Prados.	Idem.	14	Idem.	3	080	95	Idem.	Viorcos Dehesa, Cabaña Mazas y Regato Busta- mante.	Reparación de la iglesia y ermitas.
158	Rupedroso.	Sobarzo.	Idem.	12	Idem.	2	580	85	Idem.	El Seluco.	Reparación de puentes. Idem.

Maderas con destino á atenciones vecinales que se conceden por el precio de tasacion.

Núm. del monte en el catálogo.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenecen.	Petitionarios.	Núm. de árboles	Especie.	VOLÚMEN.		Tasa- cion — Pts.	Tiem- po con- cedido para ejecu- tarlo. Meses.	Sitios del monte en que están se- ñalados los ár- boles.	Objeto de la petición.
						Metros.	Decíme- tros.				
146	Ribera de Miera.	Miera.	D. Sixto Gomez Samperio.	2	Haya.	2	250	20	1	Coto Toba y Mon- te Hoyos.	Reparación de un molino.
146	Idem.	Idem.	Idem.	3	Roble.	0	630	20	Idem.	Las Cuestas.	Id. de una casa.
146	Idem.	Idem.	Juan Maza Samperio.	10	Idem.	2	880	70	Idem.	Solanchero.	Idem.
146	Idem.	Idem.	José Acebo.	8	Idem.	1	780	56	Idem.	Solanchero y Ro- za.	Idem.
152	Brena Vieja.	Penagos.	Alcalde de barrio.	8	Idem.	1	460	60	Idem.	Carboneo y Llu- dios.	Casos imprevistos.

Maderas para subasta.

Núm. del monte en el catálogo.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenecen.	Núm. de árboles	Especie.	VOLÚMEN.		Tasa- cion — Pts.	Tiem- po con- cedido para ejecu- tarlo. Meses.	Sitios del monte en que están seña- lados los árboles.	Ayuntamientos.	Dia y hora en que se ha de ce- lebrar la subasta.
					Metros.	Decíme- tros.					
39	Castellano.	Isla.	300	Roble.	41	640	1200	4	Puntoza, La Caba- ña, La Calleja Uripeña, Ardu- vin, Hoyo de la Mora y Dehesa.	Arnuelero.	El dia 1.º de Diciem- bre próximo ante el Alcalde á las doce de la ma- ñana.
116	Torriente.	Hornedo.	60	Idem.	6	070	170	3	Rio Agüera, Presa de la Mella y Ca- lleja de la Cruz.	Entrambasaguas.	El dia 3 de id., id.
144	Calleja de Beranga.	Meruelo.	100	Idem.	36	340	1050	Idem.	Acebosa, Fuente la Teja, Campo la Rasa y Calleja de las Varas.	Meruelo.	El dia 5 de id., id.
175	Mortera.	Hoz.	20	Idem.	6	070	200	2	Venta Vieja.	Rivamontan al Monte.	El dia 9 de id., id.

NOTA. Los aprovechamientos se verificarán con sujeción á los pliegos de condiciones publicados en el número 77 de este periódico oficial, correspondiente al dia 2 del actual.
Santander 4 de Octubre de 1879.—V.º B.º—El Gobernador, Villalba.—El Ingeniero Jefe, Francisco Espinola.

(Conclusion.)